



Congreso despacha proyecto de Bienes Nacionales que aplica multas de hasta 100 UTM a quienes proh ban acceso a playas

Descripci n

En tiempo r cord fue aprobada esta iniciativa que qued  en condiciones de ser promulgada como ley de la Rep blica.

  Ahora tenemos una herramienta que har  que la gente lo piense dos veces antes de prohibir el acceso a una playa  , de esta forma el ministro de Bienes Nacionales, Felipe Ward, aplaudi  la aprobaci n por parte del Senado del proyecto que sanciona con multas que van desde las 10 hasta las 100 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a quienes impidan el libre acceso a las playas de mar, r os y lagos.

Con este  ltimo paso en el Parlamento, la ley qued  en condiciones de ser promulgada por el Presidente de la Rep blica y as  dar respuesta a las denuncias de muchos chilenos, que se han visto impedidos de llegar a una playa del pa s por prohibiciones por parte de particulares.

  Quiero agradecer el apoyo que le han dado los parlamentarios a este proyecto, que busca que todos puedan acceder a las playas de Chile sin ning n tipo de prohibici n, ni cobros, por una simple raz n: en Chile no hay playas privadas. En menos de dos semanas el proyecto fue aprobado en ambas c maras. Un tiempo r cord , se al  el ministro Felipe Ward.

El secretario de Estado agreg  que   este nivel de multas, de casi 5 millones de pesos, incluso podr an llegar al doble si las personas que proh ben el acceso son reincidentes  .

Por su parte en La Araucania, la Seremi de la cartera Natalia Rivera Vel squez, tambi n se mostr  satisfecha por la respuesta de los parlamentarios, tras la aprobaci n de esta iniciativa.

  Las playas son bienes nacionales de uso p blico, por lo mismo la aprobaci n de este proyecto de ley que se dio en ambas c maras, viene a reforzar lo que hemos estado se alado en el marco de la campa a   Que No Te Falte Playa   impulsada por nuestro Ministerio de que estos lugares son de todos los chilenos y por lo mismo todos tenemos el derecho a ocuparlos libremente  , se al  la Secretaria Regional Ministerial.

En el marco del inicio de la campaña "Acceso a las Playas" del año 2019, impulsada por Bienes Nacionales se propuso la modificación del artículo 13° del D.L. N° 1939, incorporando un nuevo inciso tercero, que establece una sanción a quien obstaculice las vías de acceso a las playas de mar, ríos o lagos, una vez que éstas ya han sido fijadas por el Intendente. Para ello bastará la correspondiente denuncia y la constatación de esta situación por funcionarios de la Secretaría de Estado, para cursar la multa respectiva, sin necesidad de una intervención que involucre a otros organismos del Estado, para aplicar medidas al infractor.

Por tanto, el nuevo inciso tercero del artículo 13° del D.L. N° 1939 de 1977, establece lo siguiente:

Una vez fijadas las vías de acceso de conformidad al inciso anterior, el propietario colindante, ocupante o tenedor no podrá cerrarlas ni obstaculizarlas de ningún modo. En caso de contravención, el infractor será sancionado con multa a beneficio fiscal de 10 a 100 Unidades Tributarias Mensuales. En caso de reincidencia, se podrá aplicar una multa equivalente al doble del máximo establecido. El Reglamento señalará el procedimiento y forma para la aplicación de la sanción.

Categoría

1. Economía y negocios

Etiquetas

1. Bienes Nacionales
2. Felipe Ward
3. playas

Fecha de creación

jueves, 17 enero, 2019 a las 16:32

Autor

prensa

default watermark